



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

*EDICTO. Procedimiento ordinario 293/2019.*

Doña Pilar González Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario n.º 293/19, seguido a instancia de C. F., S. A., contra A. G., sobre revisión PGOU y catálogo urbanístico de Gijón (BOPA n.º 31, de 14-02-19), se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el fallo de la sentencia recaída en los autos anteriormente expresados y que ha alcanzado el carácter de firme, insertando el "texto" que a continuación se indica, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo.

#### "Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por C. F., S. A., frente al acuerdo adoptado por el pleno del A. de G. El 30 de enero de 2019 por el que se aprobó definitivamente la modificación y actualización del Catálogo Urbanístico de Gijón y el proyecto de revisión del PGOU de Gijón, en lo que se refiere a las fincas propiedad de la entidad recurrente, en la manzana que comprende los números 9, 10, 11 y 12 de la plaza de Europa, n.ºs 16 y 18 de la c/ Anselmo Cifuentes, 10, 12 y 14 de la c/ Pelayo y 23, 25 y 27 de la c/ Covadonga.

Declarar la invalidez del Catálogo Urbanístico en la medida que no contempla mecanismos de compensación de la restricción de edificabilidad que sufre la manzana y que ciframos en el 30%.

Reconocer el derecho a que por el Ayuntamiento, con amplio margen de discrecionalidad, se compense la citada restricción mediante medidas o soluciones urbanísticas viables y ajustadas a derecho.

Sin costas.

En Oviedo, a 17 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-01694.